



DIRECTOR GENERAL

RESOLUCION No **000 1** '02 ENE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAÍ» E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR CORPOCESAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO NO. 017 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2018, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE CORPOCESAR.

**EL DIRECTOR DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
“CORPOCESAR”**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y sus Decreto Reglamentarios, El Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de Marzo de 2005 a través del cual se adoptan los nuevos estatutos de la Corporación, aprobados por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial a través de la Resolución 1308 de 2005 y en el Artículo 42 del Acuerdo No 015 del 06 de noviembre de 2018, por medio del cual se aprueba la actualización del estatuto Presupuestal de la Corporación, y en especial el Acuerdo N°- 017 del 12 de diciembre de 2018 mediante el cual se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2019, y

CONSIDERANDO

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 establece que: “Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden nacional, cuyo patrimonio esté constituido por fondos públicos y no sean empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta o asimiladas a éstas por la ley de la República, se les aplicarán las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del orden nacional”, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que con base en el literal i) del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento de Manejo Presupuestal con recursos propios de la CORPOCESAR, corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el artículo 42 del Acuerdo No. 015 de 06 de noviembre de 2018, establece: “El Director General debe presentar al Consejo Directivo para su estudio y aprobación, a más tardar el 10 de Diciembre, el proyecto anual de Presupuesto de la siguiente vigencia”. El Consejo Directivo podrá nombrar una comisión que se encargará del estudio preliminar de éste y presentará al Consejo un informe sobre los resultados del mismo. El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 20 de Diciembre de cada año. (F-

*Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.LC Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR**

0 0 0 1 02 ENE 2019

Que mediante Acuerdo N°- 017 del 12 de diciembre de 2018⁴ se aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar- Corpocesar para la vigencia fiscal de 2019.

Que el proyecto de ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, tiene asignado a la Corporación en gastos de funcionamiento e inversión con recursos de la Nación: **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.863.749.546)**, los cuales se deben adoptar por parte de la Corporación.

Que se hace necesario proceder a la liquidación y desagregación del acuerdo de presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación:

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$22.950.000.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.863.749.546)**, para un total de Ingresos de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$27.813.749.564) M/CTE.**, según el siguiente detalle:

	NIVEL RENTISTICO	APROPIADO
3000	INGRESOS PROPIOS	\$22.950.000.000,00
3100	INGRESOS CORRIENTES	\$19.900.000.000,00,
3110	Tributarios	\$12.000.000.000,00
	Participación Ambiental Municipios	\$0,00
	Sobretasa Ambiental	\$12.000.000.000,00
	Otros	\$0,00
3120	No Tributarios	\$7.900.000.000,00
3121	Venta de Bienes y Servicios	\$800.000.000,00
	Licencias, permisos y tramites ambientales	\$800.000.000,00
	Otros por Venta de Bienes y Servicios	\$0,00
3123	Operaciones Comerciales	\$0,00
3124	Aportes Patronales	\$0,00
3125	Aportes de Afiliados	\$0,00
3126	Aportes de otras entidades	\$1.000.000.000,00
	Transferencias Sector Eléctrico	\$1.000.000.000,00

Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.L.C Casa e ' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.sov.co

0001

02 ENE 2019

	Compensación Explotación Carbón	\$0,00
	Convenios	\$0,00
	Otros Aportes de Otras Entidades	\$0,00
3128	Otros Ingresos	\$6.100.000.000,00
	Tasa Retributiva y Compensatoria	\$1.000.000.000,00
	Tasa por Uso del Agua	\$500.000.000,00
	Tasa Aprovechamiento Forestal	\$1.000.000.000,00
	Multas y Sanciones	\$400.000.000,00
	Otros Ingresos (Fotocopias y servicios CAVFS)	\$3.200.000.000,00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	\$3.050.000.000,00
3210	Crédito externo	\$0,00
3211	Perfeccionado	\$0,00
3212	Autorizado	\$0,00
3220	Crédito Interno	\$0,00
3221	Perfeccionado	\$0,00
3222	Autorizado	\$0,00
3230	Rendimientos Financieros	\$50.000.000,00
3250	Recursos del Balance	\$3.000.000.000,00
3251	Venta de Activos	\$0,00
3252	Excedentes Financieros	\$0,00
3253	Cancelación de Reservas	\$0,00
3254	Recuperación de Cartera	\$3.000.000.000,00
3255	Otros Recursos del Balance	\$0,00
3260	Donaciones	\$0,00
3500	RENTAS PARAFISCALES	\$0,00
4000	APORTES DE LA NACION	\$4.863.749.564,00
4100	Funcionamiento	\$2.698.855.000,00
4200	Servicio de la deuda	\$0,00
4300	Inversión	\$2.164.894.564,00
	TOTAL INGRESOS ESPERADOS VIGENCIA	\$27.813.749.564,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES M/CTE (\$22.950.000.000)** y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.863.749.564)**, para un total de Ingresos de **VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES > SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVEMIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO/ PESOS (\$27.813.749.564) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Tip o	Cuen ta/Pr	SubCuen ta/S	Objeto	Ordin al	Subo rdin	ite TTrrrTT	Subi tem	Subit em 2	DESCRIPCION	Proyectado Vigencia en curso (t)
----------	---------------	-----------------	--------	-------------	--------------	----------------	-------------	---------------	-------------	----------------------------------

*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e ' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR 5 | h Aí
-CORPOCESAR n n n i J 02 c i e

	og	ubProg	Proy				1			APN	RAE	"	TOTAL
A	01									GASTOS DE PERSONAL	2,646,376,000.00	2,064,000,000.00	4,710,376,000.00
A	01	01								PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2,646,376,000.00	2,064,000,000.00	4,710,376,000.00
A	01	01	01							SALARIO	1,877,804,000.00	1,389,000,000.00	3,266,804,000.00
A	01	01	01	001						FACTORES SALARIALES COMUNES	1,877,804,000.00	1,389,000,000.00	3,266,804,000.00
A	01	01	01	001	01					SUELDO BASICO	1,384,804,000.00	869,000,000.00	2,253,804,000.00
A	01	01	01	001	03					PRIMA TECNICA SALARIAL	50,000,000.00	100,000,000.00	150,000,000.00
A	01	01	01	001	04					SUBSIDIO DE AUMENTACION	30,000,000.00	30,000,000.00	60,000,000.00
A	01	01	01	001	05					AUXILIO DE TRANSPORTE	30,000,000.00	30,000,000.00	60,000,000.00
A	01	01	01	001	06					PRIMA DE SERVICIO	80,000,000.00	80,000,000.00	160,000,000.00
A	01	01	01	001	07					BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	73,000,000.00	50,000,000.00	123,000,000.00
A	01	01	01	001	09					PRIMA DE NAVIDAD	160,000,000.00	160,000,000.00	320,000,000.00
A	01	01	01	001	10					PRIMA DE VACACIONES	70,000,000.00	70,000,000.00	140,000,000.00
A	01	01	02							CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	494,602,000.00	300,000,000.00	794,602,000.00
A	01	01	02	001						PENSIONES	45,000,000.00	35,000,000.00	80,000,000.00
A	01	01	02	002						SALUD	31,602,000.00	30,000,000.00	61,602,000.00
A	01	01	02	003						APORTES DE CESANTIAS	280,000,000.00	150,000,000.00	430,000,000.00
A	01	01	02	004						CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	32,000,000.00	25,000,000.00	57,000,000.00
A	01	01	02	005						APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	18,000,000.00	15,000,000.00	33,000,000.00
A	01	01	02	006						APORTES AL ICBF	50,000,000.00	30,000,000.00	80,000,000.00
A	01	01	02	007						APORTES AL SENA	38,000,000.00	15,000,000.00	53,000,000.00
A	01	01 A	03							REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	273,970,000.00	375,000,000.00	648,970,000.00
										PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICION LEGAL	178,970,000.00	175,000,000.00	353,970,000.00
A	01	01	03	001	01					SUELDO DE VACACIONES	153,970,000.00	100,000,000.00	253,970,000.00
A	01	01	03	001	02					INDEMNIZACION POR VACACIONES	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
A	01	01	03	001	03					BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	25,000,000.00	25,000,000.00	50,000,000.00
A	01	01	03	002						PRIMA TECNICA NO SALARIAL	75,000,000.00	100,000,000.00	175,000,000.00
A	01	01	03	016						PRIMA DE COORDINACION	20,000,000.00	100,000,000.00	120,000,000.00
A	02									ADQUISICION DE BIENES Y i < SERVICIOS	46,089,000.00	1,560,000,000.00	1,606,089,000.00
A	02	01	01	003	08	01	2			MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	0.00	0.00	0.00
A	02	01	01	004						MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
A	02	02	01							MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00
A	02	02	02	006	004					SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	006	009	01				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)	46,089,000.00	200,000,000.00	246,089,000.00
A	02	02	02	006	009	02				SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA (POR CUENTA PROPIA)	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
A	02	02	02	007	001	03	1			SERVICIOS DE SEGUROS VIDA	0.00	75,000,000.00	75,000,000.00
A	02	02	02	007	001	03	5	07		SERVICIOS DE SEGURO OBLIGATORIO (SOAT)	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00

**Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos: 5748960 - 018000915306
www.corpocesar.gov.co**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR JR. A ñ 4**

UUU102ENE20

A	02	02	02	007	001	03	5	09	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA	0.00	80,000,000.00	80,000,000.00
A	02	02	02	008					SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	002				SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	0.00	723,000,000.00	723,000,000.00
A	02	02	02	008	002	01			SERVICIOS JURIDICOS	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	002	02			SERVICIOS CONTABILIDAD Y AUDITORIA	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	004	01			SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
A	02	02	02	008	007	01			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	008	009	01			SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	10,000,000.00	10,000,000.00
A	02	02	02	009	002	09			OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	0.00	200,000,000.00	200,000,000.00
A	02	02	02	009	006	09			OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	0.00	0.00	0.00
A	02	02	02	010					VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00
A	03								TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	600,000,000.00	600,000,000.00
A	03	10							SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	0.00	100,000,000.00	100,000,000.00
A	03	10	01	001					SENTENCIAS	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03	10	01	002					CONCILIACIONES	0.00	50,000,000.00	50,000,000.00
A	03	03							A ENTIDADES DEL GOBIERNOS NACIONAL	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00
A	03	03	01	021					FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL DISTRIBUCION COMITE FONDO-MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE ARTICULO 24 LEY 344 DE 1996.	0.00	500,000,000.00	500,000,000.00
A	08	01							IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00
A	08	01	02	001					IMPUESTO PREDIAL	0.00	0.00	0.00
A	08	01	02	002					IMPUESTO DELINEACION URBANA	0.00	0.00	0.00
A	08	01	02	006					IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.00	0.00	0.00
A	08	04							CONTRIBUCIONES	6,390,000.00	50,000,000.00	56,390,000.00
A	08	04	01						CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	6,390,000.00	50,000,000.00	56,390,000.00
A	08	05							MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0.00	0.00	0.00
A	08	05	01						MULTAS Y SANCIONES	0.00	0.00	0.00
									TOTAL FUNCIONAMIENTO	2,698,855,000.00	4,274,000,000.00	6,972,855,000.00

GASTOS DE INVERSION

	CONCEPTO	REC. NACION	RENTAS ADMINISTRADAS	TOTAL
PROGR NIA 1	GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$2.164.894.564,00	\$3.206.00.000,00	\$5.370.894.564
1.1	Proyecto 1.1 Formulación y/o ajuste de	\$2.164.894.564,00	\$1.300.000.000,00	\$3.464.894.564,0

*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e" Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCES^B A A 4

U O () |

02 ENE 2019

	POMCAS, implementación, evaluación y seguimiento de las cuencas prioritizadas en el área de jurisdicción de Corpocesar.			
1.2	Proyecto 1.2 Formulación e implementación de planes de manejo de microcuencas en el dpto. Cesar.	\$ 0,00	\$300.000.000,00	\$300.000.000,00
1.3	Proyecto 1.3 Formulación e implementación de planes de manejo ambiental de acuíferos en el dpto. Cesar.	\$0,00	\$250.000.000,00	\$250.000.000,00
1.4	Proyecto 1.4 Gestión e Implementación del PORH del río Cesar.	\$0,00	\$50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.5	Proyecto 1.5 Control, seguimiento a los PSMVS y PUEAA aprobados por la Corporación e implementación de acciones para el uso eficiente y descontaminación del recurso hídrico en el dpto del Cesar.	\$0,00	\$756.000.000,00	\$ 756.000.000,00
1.6	Proyecto 1.6 Actualización de la base de dato de usuarios y reglamentación de corrientes enfocada a la variabilidad natural del clima.	\$0,00	\$200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
1.7	Proyecto 1.7 Control y seguimiento al programa de la tasa retributiva en la jurisdicción de Corpocesar.	\$0,00	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
PROGRA MA 2	RESIDENCIA Y ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	\$0,00	150.000.000,00	150.000.000,00
2.1	Proyecto 2.1 Promoción y apoyo para la implementación de la política Nacional de Cambio Climático y gestión para la implementación de medidas de mitigación y adaptación en el Cesar.	\$0,00	\$100.000.000,00	100.000.000,00
2.2	Proyecto 2.2 Estudios de investigación y conocimiento para implementar acciones de mitigación apropiadas para la adaptación al cambio climático del sistema hídrico en el Cesar.	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,0
PROGRA MA3	CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SUELO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$0,00	\$ 170.000.000,00	\$170.000.000,00
3.1	Proyecto 3.1 Identificación, Formulación e implementación de medidas integrales para la conservación y recuperación del recurso suelo.	\$ 0,00	\$ 170.000.000,00	\$170.000.000,00
PROGRA MA4	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 0,00	\$4.740.000.000	\$4.740.000.000
4.1	Proyecto 4.1 Adopción, Gestión e Implementación del POF del Cesar.	\$ 0,00	\$ 150.0000000	\$ 150.0000000
4.2	Proyecto 4.2 Declaración de áreas protegidas y/o implementación de otras estrategias de conservación de la biodiversidad y formulación e implementación de planes de manejo de áreas protegidas en el dpto. del Cesar.	\$0,00	\$ 120.000.000,00	\$120.000.000,00
4.3	Proyecto 4.3 Formulación e implementación de acciones prioritarias para el manejo de ecosistemas estratégicos en el dpto. del Cesar (páramos, bosque seco, humedales, otros) para su restauración, rehabilitación y preservación.	\$0,00	\$1.020.000.000,00	\$1.020.000.000,00
4.4	Proyecto 4.4 Fortalecimiento, gestión e implementación de medidas para el manejo de la fauna en el dpto del Cesar	\$0,00	\$ 3.450.000.000,00	\$ 3.450.000.000,00
PROGRA MA 5	GESTIÓN AMBIENTAL URBANO REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE CIUDADES	\$ 0,00	\$750.000.000	\$750.000.000
5.1	Proyecto 5.1 Ajuste, diseño, gestión e implementación de la Política de Gestión Ambiental Urbano regional en el dpto. del Cesar	\$ 0,00	\$ 350.000.000,00.	\$ 350.000.000,00
5.2	Proyecto 5.2 Gestión para la promoción y/o construcción de infraestructuras ecológicas urbanas	\$ 0,00	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
PROGRA MA 6	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE TRÁMITES Y AUTORIZACIONES	\$0,00	\$ 3.420.000.000,00	\$3.420.000.000,0
6.1	Proyecto 6.1 Optimización integral de los procesos operativos de trámites ambientales otorgados por la Corporación	\$0,00	\$ 170.000.000,00	\$170.000.000,00

*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

6.2	Proyecto 6.2 Implementación de un sistema de atención de quejas, contravenciones y sanciones Ambientales.	\$0,00	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
6.3	Proyecto 6.3 Fortalecimiento interinstitucional sostenible del ejercicio de la autoridad ambiental regional (seguimiento, control y vigilancia).	\$ 0,00	\$ 3.050.000.000,00	\$ 3.050.000.000,00
PROGRAMA 7	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$0,00	\$400.000.000,0	\$400.000.000
7.1	Proyecto 7.1 Evaluación y ajuste de determinantes para el OT e implementación de un sistema de asesoría, seguimiento, evaluación y control a la incorporación efectiva de las determinantes y la gestión del riesgo en los POT's del dpto. del Cesar	\$0,00	\$ 150.000.000,00	\$ 150.000.000,00
7.2	Proyecto 7.2 Estudios de conocimiento del riesgo ambiental en el territorio y gestión para la reducción y apoyo al manejo de desastres en el dpto. del Cesar.	\$0,00	\$ 250.000.000,00	\$250.000.000,00
PROGRAMA 8	GESTION DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$0,00	\$2.270.000.000	\$2.270.000.000
8.1	Proyecto 8.1 Revisión y/o ajuste e implementación de la red hidrometeorológica en la jurisdicción de Corpocesar.	\$ 0,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
8.2	Proyecto 8.2 Diseño, implementación y operación de las redes de monitoreo de los recursos naturales en el área de jurisdicción de la Corporación.	\$0,00	\$2.180.000.000,00	\$ 2.180.000.000,00
8.3	Proyecto 8.3 Implementación del sistema de información para la Gestión Ambiental-SIPGA (SIAC-SIG)	\$0,00	\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00
8.4	Proyecto 8.4 Ajuste, actualización y adopción del PGAR/PLANEAR	\$0,00	\$0,00	\$ 0,00
PROGRAMA 9	EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$0,00	\$ 300.000.000	\$ 300.000.000
9.1	Proyecto 9.1 Fortalecimiento y optimización del programa transversal de Educación Ambiental de la Corporación, armonizado a la Política Nacional de Educación Ambiental de Colombia	\$ 0,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
PROGRAMA 10	GESTIÓN AMBIENTAL CON VISIÓN ANCESTRAL INDÍGENA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	\$0,00	\$1.350.000.000	\$1.350.000.000
10.1	Proyecto 10.1 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en territorios indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá, incorporando la cosmovisión de los pueblos indígenas y el enfoque diferencial.	\$ 0,00	\$ 1.250.000.000,00	\$ 1.250.000.000,00
10.2	Proyecto 10.2 Implementación de estrategias para el manejo ambiental en comunidades afrodescendientes, otras minorías étnicas, y/o poblaciones víctimas del conflicto armado.	\$ 0,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
PROGRAMA 11	DESARROLLO INSTITUCIONAL INTEGRAL	\$ 0,00	\$1.920.000.000,00	\$1.920.000.000,00
11.1	Proyecto 11.1 Diseño e implementación de políticas efectivas para la gestión de ingresos y sostenibilidad financiera de las competencias misionales de la Corporación.	\$0,00	\$ 670.000.000,00	\$ 670.000.000,00
11.2	Proyecto 11.2 Organización integral de la institucionalidad.	\$0,00	\$ 350.000.000,00	\$ 350.000.000,00
11.3	Proyecto 11.3 Fortalecimiento intrainstitucional de la estructura organizacional regional de la Corporación	\$ 0,00	\$400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
11.4	Proyecto 11.4 Fortalecimiento e implementación de las TIC's y comunicaciones	\$ 0,00	\$ 500.000.000,00	\$ 500.000.000,00
	TOTAL INVERSIÓN	\$2.164.894.564	\$18.676.000.000	\$20.840.894.564,00

A

TERCERA PARTE: DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I

*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

0001

02 ENE 2019

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Director General para adicionar y reducir mediante de acto administrativo el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital: con los recursos provenientes de convenios con entidades públicas y privadas, de lo cual informará en la siguiente sesión al Consejo Directivo, además de presentar informes trimestrales en cuanto a los avances en la ejecución de dichos recursos.

**CAPITULO II
DE LOS GASTOS**

ARTÍCULO CUARTO: Se autoriza al Director General para adicionar acto administrativo mediante el Presupuesto de Gastos los recursos de que trata el artículo 3º del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Los gastos de funcionamiento se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Plan Operativo Anual de Funcionamiento.

ARTICULO SEXTO: El Plan Operativo Anual de Funcionamiento se desagregará mediante Resolución expedida por el Director General y deberá contener la discriminación de la apropiación del gasto aprobada en el artículo 2º de este Acuerdo y su contenido deberá guardar concordancia con el documento anexo que hace parte integral de este acuerdo.

ARTICULO SÉPTIMO: La ejecución de los Programas y Proyectos de Inversión estará acorde con el Plan Anual de Inversiones establecido para la vigencia fiscal del 2019.

ARTICULO OCTAVO: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como adiciones, los costos imprevistos, ajuste y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO NOVENO: Facúltese al Director General de La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, para realizar las adiciones, reducciones y traslados a que haya lugar dentro del mismo proyecto de inversión, con el fin de asegurar la buena marcha de los proyectos de inversión enmarcados en el plan de acción de la entidad, una vez se demuestre que se ha ejecutado la meta física establecida para el proyecto a reducir, lo cual deberá contar con concepto técnico previo y favorable de la sub dirección General de Planeación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los proyectos de inversión del presupuesto de la Corporación podrán ser afectados hasta por un 20% de su apropiación, para cubrir los gastos operativos de cada uno de los proyectos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Director General, o en quienes éste haya delegado la ordenación del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia de 2019. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de recursos desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para^

Km 2 vía La Paz- Lote 1 U.L.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera

Valledupar - Cesar

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corp o cesar, gov. co

&

lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a 3 meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General.

La solicitud de modificación de la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Consejo Directivo, los siguientes requisitos:

- Exposición de motivos
- Costos y gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
- Efectos sobre el presupuesto de la Corporación.
- Las demás que el Consejo Directivo considere pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El Consejo Directivo solamente aprobará las propuestas de modificación a la planta de personal, cuando haya obtenido la viabilidad presupuestal de la coordinación de la Sub Área Financiera.

El Director General no podrá expedir resoluciones que incrementen salarios, bonificaciones, gastos de representación, viáticos, horas extras, créditos o prestaciones sociales que estén por encima de la política nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Las obligaciones por concepto de aportes a salud y pensiones y servicios públicos adquiridos en diciembre de 2018, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal de 2019. La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrán ser canceladas con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, sin perjuicio de la normatividad aplicable vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional, se ejecutarán sobre la base de unos planes previamente elaborados por los comités respectivos y concertados con los funcionarios, los cuales son aprobados por el Director General como Plan Anual de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, Seguridad y Salud Ocupacional para la vigencia fiscal del 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Los recursos destinados a programas de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, Seguridad y Salud Ocupacional, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Director General será el competente para expedir las resoluciones que constituyan las cajas menores y reglamenten su funcionamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La adquisición de los bienes y servicios que necesite la entidad se realizará acorde a lo aprobado por el Director General en el Plan Anual de adquisiciones.

n

*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Director General deberá cumplir prioritariamente con la atención de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimientos, sentencias, conciliaciones y transferencias asociadas a nómina.

**CAPITULO III
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR**

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a recursos propios de la vigencia fiscal de 2018, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero de 2019. Las primeras serán constituidas por el Director General y el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el Director General y el Tesorero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Las reservas presupuestales correspondientes al año fiscal de 2018, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de Diciembre de 2019, expirarán sin excepción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Corporación podrá transferir a la asociación de Corporaciones Autónomas Regionales de Desarrollo Sostenible ASOCARS la cuota asociativa que se establezca para cada vigencia fiscal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. La entidad dependiendo de sus necesidades de financiación puede recurrir a las entidades del sistema financiero para obtener recursos vía endeudamiento, lo cual requerirá de la aprobación del Consejo Directivo, así como los respectivos estudios de conveniencia, oportunidad y de evaluación económica y financiera, como soporte.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Se autoriza al Director de Corpocesar, para que se efectúen las aclaraciones y correcciones de leyenda, necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación para la vigencia fiscal de 2019. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 ° de enero de 2019.

Anexo: Desagregación presupuesto gastos de funcionamiento y el presupuesto de fuentes y usos de inversión de la vigencia fiscal 2019.

Valledupar, 02 ENE 2019


JULIO SUÁREZ LUÑA
Director General

Proyectó: Pablo Valverde - Coordinador GIT para la Gestión Financiera
Revisó: Oscar Pinzón Joiro - Subdirector Administrativa y Financiera



*Km 2 vía La Paz, Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar - Cesar*

Teléfonos: 5748960 - 018000915306

www.corpocesar.gov.co